

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**MEDIDAS PARA DISMINUIR LA EVASIÓN
TRIBUTARIA EMPRESARIAL EN TERRITORIO
PERUANO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

AUTOR:

REYES LLANOS SARA LIZ
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-6879-1377

ASESOR: Dra.

GARCIA BAYONA JUANA ROSA
CÓDIGO ORCID:0000-0003-3780-8911

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA

LIMA, PERÚ

FEBRERO, 2022

Resumen

El propósito del presente trabajo de investigación es analizar las medidas que se llevan a cabo en la actualidad contra la evasión fiscal. Esto se da en una realidad en la que existe informalidad por parte de los contribuyentes, un mercado que ha sido golpeado por la pandemia COVID-19 con negociantes que se ha reinventado para poder permanecer vigentes y la transformación digital por la que atraviesa el Estado para poder hacer frente al uso exponencial de tecnologías.

Es así que se busca exponer las medidas actuales que buscan estar cada vez más cerca del contribuyente fomentando su cultura tributaria desde las aulas de alumnos de primaria con el objetivo de interiorizar esta cultura de buenas prácticas desde pequeños, y a la vez, proponer otras para seguir mejorando en este mercado que cada vez es más globalizado, considerando que existen productos y servicios ofertados a través de plataformas digitales y tomando en cuenta el punto de venta (POS) como medio de control de ingresos por ventas.

PALABRAS CLAVE: Evasión fiscal, Informalidad, Cultura Tributaria, Globalización

Abstract

The purpose of this research work is to analyze the actual measures against tax evasion. This occurs in a reality in which there is tax payers informality, a market hit by the COVID-19 pandemic with businessmen who have reinvented their business in order to keep workin, and the digital transformation that the State is going through with the exponential use of technologies.

Thus, it seeks to expose the current measures that are closer to taxpayers by promoting their tax culture, from the elementary school classrooms with the aim of internalizing this culture of good practices, and at the same time, proposing others, that help improving in this market that is increasingly globalized, considering that, there are products and services offered through digital platforms and taking into account the point of sale (POS) as a means of controlling sales revenue.

KEYWORDS: Tax evasion, Informality, Tax culture, Globalization

Tabla de contenido

Resumen	iii
Abstract.....	iv
Introducción.....	1
Antecedentes	2
Bases Teóricas	4
Conclusiones	12
Aporte de la investigación.....	13
Recomendaciones.....	14
Referencias Bibliográficas	15

Introducción

Considerando a Perú como invitado a adherirse a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), entidad que busca que sus miembros integrantes promuevan políticas para una vida mejor, esto incluye la igualdad, la prosperidad, las oportunidades y el bienestar de las personas, para ello se establecen una serie de estándares internacionales y Perú ha sido uno de los países socios que se comprometió a través de Programa País de la OCDE; debido a ello, Perú ha venido trabajando en los diferentes sectores medidas que puedan llevarse a la práctica paulatinamente con el objetivo de desarrollarse como país y en un futuro cercano pertenecer a la OCDE como estado miembro.

En Perú, al igual que en la mayoría de los países de Latinoamérica, existe un alto nivel de informalidad lo que implica que haya evasión tributaria por parte de las personas que ejerzan actividades empresariales o trabajos dependientes o independientes. Esto genera que haya un nivel de recaudación bajo o medio, lo que lleva a que no se pueda destinar lo dejado de recaudar a obras o servicios públicos y se mantengan las brechas de desigualdad en la población.

Es por ello que es importante luchar contra la evasión fiscal ya que es una amenaza para el Estado y la población, promoviendo la cultura tributaria, controlando operaciones mediante el uso de puntos de venta, así como tomar en consideración gravar impuestos por actividades que producen renta y se dan en el territorio peruano.

Antecedentes

Antecedentes Nacionales

Esteba (2018) en su tesis *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016*, presentada con el fin de obtener el título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, llega a concluir que la falta de cultura tributaria es la principal causa de la evasión tributaria porque la mayoría de los comerciantes del mercado Laykakota tienen pocos conocimientos tributarios desde normas tributarias hasta el destino de los tributos; por lo que llegan hasta el punto de no tener conciencia que evaden impuestos.

Espino (2019) en su trabajo de investigación *Cultura tributaria en México, Chile, Perú y Colombia*, presentado para optar el grado de bachiller en Administración de Empresas en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – Chiclayo, señala al incumplimiento de obligaciones, evasión de impuestos y desconfianza en el destino del dinero recaudado como puntos comunes en cultura tributaria, a excepción de Chile porque desarrolla programas para los ciudadanos generando alta formación en su cultura tributaria. A la vez, destaca a Perú por desarrollar programas de educación tributaria en las universidades.

Antecedentes Internacionales

Gómez y Morán (2020) en su publicación *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe* en el marco de las actividades del proyecto de política fiscal del Programa de Cooperación Técnica de la CEPAL¹ y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) que nos muestra medidas que los países de la región vienen realizando para hacer frente al desafío del incumplimiento por evasión tributaria. Para hacer frente a la problemática, los países vienen adoptando una serie de reformas y medidas

¹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe

administrativas haciendo uso de las nuevas tecnologías y los avanzados sistemas de información; es por ello que vienen adoptando la facturación electrónica, la adopción de mecanismos de recaudación automática y el tratamiento segmentado de los contribuyentes.

Bonilla (2014) en su artículo *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá*, muestra que las administraciones tienen el reto de diseñar un sistema tributario que considere diferentes puntos como la capacidad de pago de los contribuyentes, cumplimiento de sus obligaciones de manera voluntario y a la vez que controle y sancione; lo cual sería posible teniendo como política fiscal el fortalecimiento de la cultura tributaria. Esto se lograría educando al ciudadano que existe correlación entre la recaudación de tributos y la distribución del gasto; de esta manera ellos tendrían interiorizado que el Estado cubrirá sus necesidades comunes con los tributos recaudados con una buena ejecución del gasto.

Bases Teóricas

Evasión Fiscal

Según la Real Academia Española, la evasión fiscal es el incumplimiento culpable de la obligación tributaria válidamente surgida de la realización del hecho imponible. Asimismo, Cosulich (1993) define la evasión tributaria como el incumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, lo que ocurre regularmente por una conducta consciente y deliberada; trayendo como consecuencias pérdida de ingresos para el fisco limitando la prestación de los servicios públicos atentando contra la equidad vertical y horizontal de los impuestos.

En el mismo orden de ideas, Cosulich (1993) identifica tres tipos de formas de evasión: los contribuyentes que no declaran o dejan de declarar; los que no declaran correctamente buscando disminuir su base imponible, aumentar indebidamente las deducciones, exenciones y créditos por impuestos pagados o trasladar utilidades de una empresa a otra para disminuir la base imponible, y los que no pagan los impuestos en el tiempo establecido incurriendo en morosidad.

Transformación digital

En Perú, la transformación digital está definida como “el proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas” (Decreto de Urgencia N°006-2020, 2020)².

El uso de las nuevas tecnologías se ha incrementado en las últimas décadas desde el uso masivo de la Internet con correos electrónicos y mensajería instantánea, lo que ha ayudado al menor uso del papel, a la reducción de tiempos en actividades cotidianas hasta llegar al punto de

² Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital de fecha 08/01/2020

acceder a poder adquirir diferentes bienes o servicios con la sola necesidad de tener un celular o computadora conectados a Internet realizando pagos en línea.

En el 2020, en plena pandemia muchos negocios y personas se tuvieron que reinventar y hacer uso de las alternativas que nos ofrecía este mundo digital transformando las actividades presenciales a remotas o virtuales en las que ya no era posible reunirse o asistir a los centros laborales de manera presencial porque era un riesgo para la salud y los mismos Estados aplicaron medidas restrictivas para la libre circulación de personas en sus territorios.

Las instituciones estatales también tuvieron que adaptarse a la nueva realidad para poder seguir brindando los servicios básicos a los ciudadanos y otras se fueron reintegrando paulatinamente manejando diferentes modalidades de trabajo para poder respetar las nuevas reglas de no aglomeración y aforos. La Administración Tributaria atendía a los contribuyentes a través de sus líneas digitales y en el caso que los contribuyentes tuvieran que presentar escritos o archivos, se habilitó la Mesa de Partes Virtual³.

Medidas adoptadas que buscan disminuir la evasión fiscal

La Administración Tributaria realiza una serie de acciones para poder disminuir la evasión fiscal en el país, la que se da primordialmente por la informalidad en la que se encuentran las personas que realizan actividades económicas, que no las declaran y escapan del control de la Administración Tributaria. Por lo que es importante promover las medidas que ya se están llevando a cabo:

Plataformas y Aplicaciones Móviles

³ Aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT de fecha 08/05/2020

En la actualidad, la Administración Tributaria ha venido atendiendo a los contribuyentes a través de los canales regulares, a través de su Central Telefónica y sus Centros de Servicios al Contribuyente a nivel nacional; asimismo, ha incursionado en la creación de aplicaciones:

App Sunat. Permite acceder a diferentes opciones como acceso a Buzón electrónico, Consulta RUC y al registro de bienes fiscalizados, denuncias de comprobantes de pago y guía tributaria.

Personas Sunat o App Personas. Dirigido a personas que trabajan de manera independiente o dependiente (planilla), ellos podrán usar esta aplicación para consultar los gastos adicionales de 3 UIT que han sido validados por SUNAT para su deducción a la fecha y consultar la actividad económica principal de hoteles y restaurantes en el RUC y si son emisores electrónicos.

Emprender SUNAT. Dirigido para las micro y pequeños empresarios, los cuales tendrán acceso a su buzón electrónico, podrán recibir notificaciones del mismo, consultar deudas, declaraciones y pagos, obtener información de su Ficha RUC, generar y compartir reportes electrónicos de su Ficha RUC, deudas, declaraciones y pagos así como informarse sobre beneficios tributarios.

Redes Sociales

La presencia de la Administración Tributaria ha llegado a las redes sociales como Facebook, Twitter y Youtube, lo cual permite que las personas puedan interactuar por otros medios y a la vez informarse de lo necesario para cumplir con sus deberes y derechos tributarios.

Asistente Virtual

Atención virtual por medio de SOFIA (Servicio de Orientación y Facilitación de Información Automatizada) las 24 horas de los 7 días de la semana.

Cultura Tributaria

La Administración Tributaria también tiene la responsabilidad de promover la cultura tributaria en el país sensibilizando a la población, es por ello que usa diferentes medios para poder promover la cultura tributaria a la población como:

Programas en la escuela.

Capacitaciones. Sesiones virtuales para docentes de primaria y secundaria considerando las competencias del Currículo Nacional con una duración de 7 semanas por 120 horas académicas.

SUNAT visita la escuela. Se realizan dinámicas sobre educación tributaria y aduanera

Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando. Con el apoyo del docente de primaria y secundaria se puede sensibilizar a sus alumnos en la segunda semana del mes de octubre al cual se le ofrecen herramientas para el desarrollo de actividades.

Programas en la universidad.

Encuentros Universitarios. Dirigidos a la comunidad académica de educación superior, en los cuales se realizan charlas de temas tributarios y aduaneros.

Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal – NAF. Desarrollado en diversos institutos y universidades, en el cual la Administración Tributaria capacita por 15 horas a los estudiantes de cursan las especialidades de Administración, Contabilidad Economía, Derecho, Negocios Internacionales y carreras afines en temas básicos de tributos y aduanas con la finalidad que los

alumnos realicen servicio social gratuito a emprendedores, empresarios de pequeñas empresas, poblaciones vulnerables y ciudadanía en general.

Programas en la sociedad.

Voluntariado SUNAT. Integrado por colaboradores en el marco de la Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando para realizar actividades educativas y de sensibilización de alumnos de primaria y secundaria.

Charlas a MYPES y emprendedores. Charlas que se desarrollan a través de las municipalidades, asociaciones y gremios que los reúnan.

*Charlas virtuales de orientación tributaria.*⁴ Los temas y el calendario de fechas se encuentran publicados en su portal web, las charlas son brindadas por personal de la Administración Tributaria a nivel nacional. El usuario solo debe registrarse, asistir a la(s) charla(s) escogida(s), descargar el certificado de asistencia y el material informativo.

Alerta mi boleta. Página web mediante la cual se puede alertar a SUNAT la no entrega de comprobantes de pago o recibo por honorario por la compra o adquisición de servicios, así se haya realizado la operación de manera presencial o por teléfono o internet.

Facturación electrónica

La aplicación de esta medida tiene sus inicios en el año 2010 cuando se estableció el Sistema de Emisión Electrónica de facturas (SEE)⁵ de manera opcional a los contribuyentes que lo deseen, para luego ir integrando paulatinamente al universo de contribuyentes que le

⁴ <https://charlas.sunat.gob.pe/>

⁵ Resolución de Superintendencia N°188-2010/SUNAT de fecha 18/03/2020.

corresponda, hasta llegar al año 2022 cuando será obligatorio⁶ para los que tengan ingresos menores a 23 UIT⁷ deberán emitir facturas y notas electrónicas a partir del 01/04/2022 y boletas de venta electrónica a partir del 01/06/2022.

Nuevas medidas adoptadas en febrero 2022

Decreto Legislativo N°1523⁸. Que modifica el Código Tributario para adecuarse a la transformación digital, permitiendo que las comparecencias, inspecciones, informes orales ante el Tribunal Fiscal y otros puedan darse mediante el uso del canal remoto.

Decreto Legislativo N° 1524⁹. Que modifica la Ley del Registro Único de Contribuyentes¹⁰ (RUC) como medida contra la evasión tributaria. Mediante este decreto la Administración Tributaria puede inscribir en su registro a los contribuyentes si considera necesaria su incorporación, consignar el número de RUC en toda documentación que oferte bienes o servicios así sea en plataformas digitales.

Propuestas de nuevas medidas para disminuir la evasión fiscal

Considerando que se han venido desarrollando diferentes actividades para menguar la evasión fiscal, se pueden considerar nuevas medidas según la realidad de las operaciones que se vienen desarrollando en el país:

Impuesto digital

Al haberse incrementado el uso de los navegadores y redes sociales se observa que estos medios también sirven como medios publicitarios y son ofrecidos como servicios por las mismas

⁶ Resolución de Superintendencia N° 128-2021/SUNAT de fecha 27/08/2021.

⁷ Unidad Impositiva Tributaria

⁸ Publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 18/02/2022

⁹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 18/02/2022

¹⁰ Aprobado mediante Decreto Legislativo N°943 de fecha 17/12/2003

páginas como Google, Yahoo, Facebook, Instagram, Youtube; sin embargo, no realizan el pago de tributos por las rentas percibidas. Es así que siguiendo como ejemplo medidas en España al aplicar un nuevo tributo que gravará los servicios publicitarios en Internet, la intermediación en línea y la venta de datos generados dirigido a las grandes empresas, dentro de las cuales Google, Facebook y Amazon cumplen con los requisitos de la norma.

A raíz de la pandemia y las restricciones de movilización, las personas buscaron varias actividades por realizar y se incrementaron las suscripciones a las plataformas de Netflix, Amazon Prime, HBO, DisneyPlus, Spotify, Youtube Music, entre otras; sin embargo, ellas no realizan pago de tributos por las rentas generadas. Punto que debería analizarse para establecer una fórmula para recaudar tributos.

Puntos de Venta

En la actualidad, el uso de efectivo en las operaciones comerciales ha disminuido ya que con los nuevos hábitos adoptados por la pandemia para evitar el contacto, los comerciantes optaron por apostar por aplicaciones que le permitan hacer uso del dinero de manera electrónica como es el caso del uso del Yape, aplicación producida por el Banco de Crédito del Perú – BCP que en sus inicios en el 2017 era para uso exclusivo de clientes BCP y a la fecha ha concretado alianzas estratégicas con el Banco de la Nación, Mi Banco y Caja Cusco; Plin que es una funcionalidad que se puede hacer uso al ingresar a la cuenta de los bancos BBVA, Interbank, Banbif y Socotiabank. La innovación de Yape y Plin es que se pueden realizar operaciones de transferencias solo teniendo el número de celular que la otra persona haya configurado para usar con ellas.

Considerando lo mencionado en el párrafo anterior, surge la necesidad de controlar operaciones que se realicen por medio de efectivo y las que se realicen por montos menores a los

S/3,500.00¹¹. Asimismo, algunos negocios también han optado por el uso de Puntos de Venta (Point of Sale – POS) ya que se ha normalizado el uso de tarjetas de crédito o débito para realizar pagos, y considerando que el uso de los mismo implica que los cobros que se hagan a través de ellos vayan a hacer pagados a una cuenta bancaria, por lo que los ingresos correspondientes podrían ser controlados al encontrarse bancarizados.

La medida del uso del POS debería considerarse según el tipo de contribuyente, costos en los que pueda incurrir el contribuyente e inclusive el hecho de manejar una base de datos de las ventas realizadas por este medio para que las pueda reportar y se pueda establecer una correlación entre los ingresos percibidos a través del uso del POS y lo reportado de las operaciones realizadas con este medio.

¹¹ Según la Ley 28194 – Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía y Ley 30730 que incorpora cambios sustanciales a la misma.

Conclusiones

Las actividades realizadas en el marco de Cultura Tributaria incentiva a tener conciencia desde pequeños sobre el deber de tributar y los beneficios que podríamos obtener si todos tributáramos o existiera una mínima evasión fiscal haciendo uso eficiente de los recursos para que exista retribución hacia la población acortando la brecha de desigualdad en el país.

La publicidad en las redes y en navegadores en Internet se ha visto acrecentada por el comercio electrónico, el cual ha repuntado desde la pandemia en el 2020; sin embargo, esto no significa una mayor recaudación para la Administración Tributaria ya que todos los ingresos no son declarados o las personas que venden productos u ofrecen servicios no se encuentran inscritos en el Registro Único de Contribuyentes.

Las suscripciones a plataformas que ofrecen servicios de música o de películas, entre otras perciben rentas las cuales no han sido reguladas para controlar el pago de tributos.

Considerando la informalidad de nuestro país, hay operaciones que se realizan mediante el uso de efectivo y no es posible llevar el control de ellas, a menos que estas operaciones se realicen a través de la bancarización.

Aporte de la investigación

El presente trabajo de investigación aporta en el campo de estudio de tributación ya que realiza el estudio de medidas que se vienen realizando en la actualidad en el Perú para luchar contra la evasión tributaria y propone otras propuestas considerando el avance de la tecnología en el país y la informalidad.

Recomendaciones

El Estado debería seguir promoviendo las actividades que realiza dentro del marco de Cultura Tributaria a nivel escolar, universitario y de la población para sensibilizar a la población desde aulas llegando desde los más pequeños hasta personas emprendedoras que pueden usar las diferentes herramientas que la Administración Tributaria les ofrece.

El Estado debería considerar la manera más efectiva de reglamentar la afectación de tributos a la oferta de publicidad en Internet considerando que hay plataformas como Facebook y Google ofrecen la publicación de anuncios para llegar a más clientes, sin embargo, estas empresas no realizan el pago de tributos por estos servicios que le generan rentas.

El Estado debería evaluar los diferentes servicios digitales como oferta de plataformas de música y películas y establecer una forma de regular la recaudación de tributos.

El Estado debería considera establecer medidas para tener acceso a la base de datos de operaciones realizadas a través de POS ya que existen varios comercios y personas que utilizan este medio para que sus clientes realicen sus pagos por los productos o servicios brindados; sin embargo, estos ingresos no son declarados ni se tributa por ellos.

Referencias Bibliográficas

- Esteba, E. (2018). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano] En Repositorio Institucional UNAP. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/7114>
- Espino, M. (2019). *Cultura tributaria en México, Chile, Perú y Colombia*. [Trabajo de investigación de bachiller, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo] En Repositorio Institucional USAT. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2629>
- Gómez, S. y Morán, D. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud. *Serie Macroeconomía del Desarrollo, No. (215)*. Recuperado de <http://hdl.handle.net/11362/46301>
- Bonilla, E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Revista ciudades, estado y política, 1 (1)*, 21-35. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456>
- Cosulich, J. (1993). La evasión Tributaria. *Serie Política Fiscal, No (39)*. Recuperado de <http://hdl.handle.net/11362/9480>
- Santiana, A. (2013). *Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar – Sede Ecuador]. En Repositorio Institucional UASB <http://hdl.handle.net/10644/3711>

- Acero, M. (2020). *Conciencia tributaria y evasión tributaria de los propietarios de restaurantes del distrito de Mollendo año 2019*. [Tesis de bachiller, Universidad Continental]. En Repositorio Institucional Continental. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/9032>
- Portocarrero, S. (2021). *Perú: La implementación de una política fiscal eficiente en un contexto post-COVID con notorias dificultades en la estructura social y pública* [Ensayo]. Concurso “Ideas Para el futuro” Concurso CAF de ensayos universitarios - 3era ed.
- Benthami, I. (2016). *¿Qué sabemos del Fraude Fiscal?* [Trabajo fin de grado – Universidad Miguel Hernández – Elche - España]. En Repositorio Institucional UMH. <http://hdl.handle.net/11000/3746>
- Serrano, P., Grau, R., Escribano, F., Villalón, J., Almenar, J., Cuerva, J., Sebé, S. y Santiliari, M. (2020). Impuesto sobre determinados servicios digitales en España. *Revista Clifford Chance*.
- Decreto de Urgencia N°006-2020 de 2020. Por lo cual se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital. 08 de enero de 2020.
- Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT de 2020. Por la cual se aprobó la Mesa de Partes Virtual – SUNAT. 08 de mayo de 2020.
- Resolución de Superintendencia N° 188-2020/SUNAT de 2020. Por la cual se establece el Sistema de Emisión Electrónica de facturas. 18 de marzo de 2020.
- Resolución de Superintendencia N° 128-2021/SUNAT de 2021. Por la cual se designa emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica. 27 de agosto de 2021.
- Decreto Legislativo N° 1523 de 2022. Por el cual se modifica el Código Tributario. 18 de febrero de 2022.

Decreto Legislativo N° 1524 de 2022. Por el cual se modifica La Ley del Registro Único de Contribuyentes. 18 de febrero de 2022.

Decreto Legislativo N° 943 de 2003. Por el cual se establece la Ley del Registro Único de Contribuyentes. 17 de diciembre de 2003

Ley 28194 de 2004. Por la cual se establece la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía. 26 de marzo de 2004.

Ley 30730 de . Por la cual se incorporan cambios sustanciales en la Ley 28194 – Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía. 30 de enero de 2018.